



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 096-2023-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 04 de mayo de 2023.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 04 de mayo del año 2023, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, mediante Oficio N° 002-2023-VGH, de fecha 21 de abril de 2023, el señor Victor Giraldez Huaman, informa al pleno del Consejo Regional del Proyecto denominado: Puesta en valor del nuevo corredor nacional en turismo vivencial y de aventura, en cono norte de la región Huancavelica, el mismo que podría ser financiado por entidades cooperantes, de un aproximado de 4'000.000.00 de Euros.

Que, conforme dispone el literal h) del Artículo 10° de las Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, h) Desarrollar circuitos turísticos que puedan convertirse en ejes de desarrollo.

Que, conforme dispone el Artículo 63° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son funciones en materia de Turismo: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 096-2023-GOB.REG.HVCA/CR**

Huancavelica, 04 de mayo de 2023.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR a la Dirección Regional de Turismo, Artesanía y Comercio Exterior, la evaluación del Proyecto denominado: Puesta en valor del nuevo corredor nacional en turismo vivencial y de aventura, en cono norte de la región Huancavelica, el mismo que podría ser financiado por entidades cooperantes, de un aproximado de € 4'000.000.00 de Euros.

ARTICULO SEGUNDO. – Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL
Ricardo Yauricasa Flores
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL